

**FORMALIZACIÓN DE MODIFICACION DE CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "ARIDOS LA MATILLA S.L.", DE OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE NAVES MUNICIPALES PARA USO CULTURAL: FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS Y CULTURALES ASOCIADAS AL PULMÓN VERDE-SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), (EXPTE 49/2021).**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. Juan José López Infantes**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Polígono San Jorge, Calle Cocola, 21810 Palos de la Frontera, con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de administrador único de la sociedad Aridos La Matilla, S.L. según escritura de donación de participaciones sociales y toma de acuerdos sociales, otorgada el 17 de julio de 2014 ante la Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José María Quesada Sánchez, con el número seiscientos sesenta y dos de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de modificación de contrato de obras de reforma y adecuación de naves municipales para uso cultural: fomento de infraestructuras turísticas y culturales asociadas al pulmón verde-social, en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (Edusi Huelva pvps), cofinanciada en un 80% por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo Pluri regional de España 2014-2020, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente de contratación de obras de reforma y adecuación de naves municipales para uso cultural: fomento de infraestructuras turísticas y culturales asociadas al pulmón verde-social, en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (Edusi Huelva pvps), cofinanciada en un 80% por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo Pluri regional de España 2014-2020), y la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y mediante varios criterios de adjudicación, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos, redactado por el arquitecto D. César Morales Cuesta, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2021, al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Arquitecta Municipal,

D<sup>a</sup> Águeda Domínguez Díaz, de fecha 15 de julio de 2021 y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 21 de octubre de 2021, con un presupuesto base de licitación de 348.760,33 € e IVA por importe de 73.239,67 € sumando un total de 422.000,00 €.

**Segundo:** Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 4 de febrero de 2022 se adjudica el referido contrato a la entidad Áridos La Matilla, S.L. con CIF B21228614 y correo a efectos de notificaciones [oficinatecnica@aridoslamatilla.es](mailto:oficinatecnica@aridoslamatilla.es), por un importe de trescientos veintiocho mil trescientos veintidós euros y ochenta céntimos (328.322,80 más IVA) y con los compromisos ofertados consistentes en una ampliación del plazo de garantía de 4 trimestres, una reducción del plazo de ejecución de 4 semanas y unas mejoras por importe de 10.184,97€ más IVA, de acuerdo a lo establecido PPT, con un plazo de ejecución de 9 meses y fue formalizado en documento administrativo con fecha 22 de febrero de 2022.

**Tercero:** Con fecha 20 de marzo de 2023 se recibe modificado del Proyecto Básico y de ejecución de reforma y adecuación de naves municipales para uso cultural firmado por la Arquitecto Municipal D<sup>a</sup>. Águeda Domínguez Díaz y el Arquitecto Técnico, D. Pedro Esquina Cortes, en cuya Memoria se justifica las causas de la modificación y los fundamentos legales de conformidad con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**Quinto:** Figura en el expediente el preceptivo informe de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General de fecha 23 de marzo de 2023 e informe de intervención, de fecha 27 de marzo de 2023.

**Sexto:** Mediante Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 31 de marzo de 2023 y rectificado con fecha 12 de abril de 2023 se aprueba la modificación del contrato de las obras de reforma y adecuación de naves municipales para uso cultural: fomento de infraestructuras turísticas y culturales asociadas al pulmón verde-social, en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (Edusi Huelva pvps), cofinanciada en un 80% por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo Pluriregional de España 2014-2020), y rectificado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 12 de abril de 2023, del que la entidad Áridos La Matilla, S.L. con CIF B21228614 y correo a efectos de notificaciones [oficinatecnica@aridoslamatilla.es](mailto:oficinatecnica@aridoslamatilla.es), es adjudicataria, en los términos establecidos en documento de modificación del Proyecto, redactado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Águeda Domínguez Díaz, cuya causa objetiva es de carácter sobrevenida e imprevista en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, que deriva de **circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever, que se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria, no alterándose la naturaleza global del contrato y no implicando una alteración en su cuantía que exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido**, suponiendo un incremento del presupuesto de 195.135,36 euros IVA incluido, esto es un 49,11%, todo ello conforme al informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Águeda Domínguez Díaz, ya que las modificaciones pretendidas no afectan de manera sustancial a las obras ni altera la naturaleza global del contrato original.

Reajustar la garantía definitiva por importe de por importe de 8.063,44 euros (5% sobre el incremento del precio de 161.268,89 euros como consecuencia de la modificación).

## CLAUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

La entidad Aridos La Matilla, S.L. con C.I.F. Núm. CIF con CIF B21228614 acepta la modificación del contrato de las obras de reforma y adecuación de naves municipales para uso cultural: fomento de infraestructuras turísticas y culturales asociadas al pulmón verde-social, en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (Edusi Huelva pvps), cofinanciada en un 80% por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo Pluriregional de España 2014-2020), conforme al documento de modificación de proyecto elaborado por la Arquitecta Municipal, Águeda Domínguez Díaz, para introducir la rehabilitación de la estructura y la cimentación necesaria para la estabilización y consolidación de las estructuras y cubiertas del edificio, no afectando las modificaciones de manera sustancial a las obras ni alterándose la naturaleza global del contrato original.

### **SEGUNDO.- IMPORTE.**

El importe que abonará el Ayuntamiento derivado de la modificación del contrato asciende a ciento noventa y cinco mil ciento treinta y cinco euros con treinta y seis céntimos 195.135,36 euros IVA incluido euros.

### **TERCERO.- AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCION**

Se amplía el plazo de ejecución en un mes, respecto del plazo de ejecución inicial. Dado que las obras se encuentran paralizadas de hecho, desde el día 21 de julio de 2022, quedaría pendiente un total de SEIS MESES de plazo de ejecución a contar desde la formalización del presente modificado; cinco meses del plazo original de ejecución más un mes adicional para la ejecución de los trabajos estructurales derivados de la modificación, no contemplados en el proyecto original.

### **CUARTO.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento de la modificación del contrato ha sido constituido por el adjudicatario la garantía por importe de 8.063,44 euros, a efectos de reajustar la garantía definitiva como consecuencia de la modificación.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil prevista en el artículo 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, el plazo de garantía del presente contrato será de 24 meses conforme a la mejora realizada por el adjudicatario en su oferta, y comenzará a contar a partir de la recepción del mismo.

Antes de la finalización del plazo de garantía la Administración podrá requerir a la persona contratista la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo para ello, y quedando, en este caso, en suspenso el plazo de garantía hasta que por parte de la empresa se haya efectuado la subsanación de conformidad para la Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la LCSP, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte de la persona contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años, a contar desde la recepción.

#### QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.  
Representante de Aridos La Matilla, S.L.

Marca visible firma de electrónica.  
Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.

Marca visible de firma electrónica.  
Secretario General